

N.º 27

Sant, 11 de Mayo de 1840.

El Gobernador del departamento de Valparaiso, dando cuenta de los sucesos notables que han ocurrido en el territorio de su mando, durante el mes de Febrero ultimo, me dice, entre otras cosas, lo que copio:

En uno de mis oficios anteriores dije a V. S. que de algun tiempo a esta parte habia aumentado el crimen; ahora hare presentes las causas, que asi entender lo motivan. Hallanse en Valparaiso muchos licenciados del Ejecutivo Restaurador y vicarios casi todos, han contribuido, sin duda alguna, a producir esta consecuencia. Los habitos contrarios por el Soldado pugnante, por decirlo asi, con un trabajo constante y acostumbrados a la rigurosa disciplina militar, tiene poca fuerza para ellos un premio menor duro. En la ociosidad y relajacion de estos individuos, encuentro pues la primera causa; la segunda es la tardia administracion de Justicia. Nace esto no del descuido por parte del Jefe de Letra, ni de sus antecesoros, sino de las excesivas tareas que le caen en sima, las que no le es posible sacar. Valparaiso con un constante movimiento, su activo comercio y sus treinta mil habitantes, necesita dos Jueces de Letra y hace años que se siente cada vez con mas fuerza esta necesidad. El mal hecho en lugar de ser encamionado con prontez, de

Contestada en
 oficio del 26 del
 mismo mes
 año

Documento conservado en el Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Ministerio de Justicia, volumen 24, n° 27, foja s/n, recto

S

recibir el golpe de la ley tras de la ejecución de su delito, para largos meses, y alguna vez un año entero sin ver su fallo. La misma retardacion sufre el requezo y cuando en acto de justicia se da la libertad, no es frecuentemente el mismo hombre. Son difícil o resistir a las palabras y al ejemplo de los malvados, al contagio de una Carcel pública. Creo demas traer a colacion los preapicios que originan la demora en causas civiles; aun que terribles no pueden entrar en parangon con aquellas."

Lo transcribo a V.S. para que, en su vista, el Gobierno Supremo se sirva proveer lo que estime conveniente.

Dios que a V.S.

José de la Caveda

Al Sr. Min. de Justicia.

Documento conservado en el Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Ministerio de Justicia, volumen 24, n° 27, foja s/n, verso